

acordo: Que inmediatamente se entregue esta cantidad por el  
expresado D.<sup>o</sup> Josef Salazar quien la percivio como recaudador  
de D.<sup>o</sup> Contribuciones del producto de su cobranza, reciviend  
el recibo que sigue de ella

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento q.<sup>o</sup> firmaron dhoz señs  
de que yo el Sr. D.<sup>o</sup> Dnyse

*[Large decorative flourish]*  
Ante. Amosgo Juan Bautista  
Barrera Man. Vique  
Alonso Lucas Alonso Melcior  
Luisan y Merino  
Camilo Molina Josef Salazar  
Juan Ant. Munoz Ant. Garcia

Fui presente.  
Luciano Garcia melcior

En la Villa de Caravacas en diez de Diciembre de mil ochocientos  
diez y seis: Recibida citacion como diem expresiva del acuerdo que  
ha derramado, se firmaron los señs. Presidente y capitulares que com-  
ponen el Ayuntamiento de ella y se procedio a acordar lo siguiente  
Contribuz. y Diere cuenta a este Ayuntamiento de una orden sua vicia del Comisario  
del Sr. Ant.<sup>o</sup> gual de Nueva Provincial, en la que esta expresado q.  
por consideracion a este Pueblo no ha de paxharse la regular cobranza  
por falta de haver curiense esta Villa sus Contribuciones recividas  
y que si inmediatamente no lo ejecuta, procedera a despacharla  
con el mayor rigor: Derramad el Ayuntamiento de una confe-  
midad a suada Que el Cavalero Reg.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Salazar y su  
donado que se halla presente, proceda oportunamente a la cobra-  
za como recaudador que es de D.<sup>o</sup> Contribuciones, reciviendose a  
efecto el Sr. Presidente prestarle quanto auxilio necesario, a  
la actividad q.<sup>o</sup> enise lo algeme del caso  
Asi mismo acordaron q.<sup>o</sup> respecto ha haver manifestado